



*Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social*

"1999 - Año de la Exportación"



39

TRAMITE INTERNO Nº 6068/98

BUENOS AIRES 03 FEB 1999

VISTO Trámite Interno Nº 6068/98, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ACMAR SAIC y la UNION OBRERA METALÚRGICA solicitan la homologación del acuerdo obrante a fojas 10 con el anexo de fojas 11/12 y ratificado a fojas 13 y Trámite Interno Nº 6599/98.

Que el referido acuerdo se realiza en virtud de la particular situación por la que atraviesa la empresa debido a la falta de trabajo no imputable a la misma.

Que por tal motivo se llegó a la solución plasmada en el acuerdo mencionado ut supra estableciéndose una suspensión de dos días por semana durante los meses de Julio, Agosto, y Septiembre de 1998, al personal que se detalla en el listado de fojas 11/12 abonando una prestación no remunerativa equivalente al 50 % de la remuneración normal y habitual.

Que las partes han acreditado la personería invocada según constancias obrantes en autos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto Nº 900/95.



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

"1999 - Año de la Exportación"



39

TRÁMITE INTERNO Nº 6063/93

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar homologado el acuerdo suscrito entre la empresa AOMAR S.A.I.C y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA obrante a fojas 10 con el anexo de fojas 11/12 y ratificado a fojas 10 y Trámite Interno Nº 6599/98.

ARTICULO Nº 2: Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos.

ARTICULO 3º-Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva para su notificación a las partes, procediéndose luego al archivo de las actuaciones.

RESOLUCIÓN S.S.R.L. Nº

39

Dr. JOSÉ MARIA ANGEL IRIGUIEZ  
Subsecretario de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SE GUBA FIEL

1/8 83

TELEFONO 1111  
COORDINADOR OPTO. PROTECCION Y GESTION



Expediente N° 60.68/98

BUENOS AIRES, 9/2/99

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 39/99, se ha tomado razón del acuerdo que luce agregado a fs. 11/12 del expediente N° 60.68/98, quedando registrado con el número 14/99.-

  
Dra. MARTA CAZON MENENDEZ  
División Normas Laborales  
y Registro CCT y Laudos